



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*“ 2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer ”*

Saltillo, Coahuila a Enero 08, 2015.

## COMUNICADO DE PRENSA

### **RECOMENDACIÓN POR VIOLACIÓN A LA PRIVACIDAD, EN SU MODALIDAD DE CATEOS Y VISITAS DOMICILIARIAS ILEGALES Y VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE DETENCIÓN ARBITRARIA.**

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza emitió la recomendación 130/2014, dirigida a la Presidencia Municipal de Torreón.

La recomendación se deriva de un hecho ocurrido el 23 de mayo de 2013 en la ciudad de Torreón, donde la quejosa fue detenida por elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, cuando se encontraba en el interior de su domicilio.

Sin que existiera una orden de aprehensión, presentación, ni de cateo girada en su contra expedida por autoridad competente, ni flagrancia con motivo de la presunta comisión de un delito y no existiendo justificación para que los elementos de seguridad ingresaran al domicilio y realizaran su detención, así lo hicieron.

Del domicilio sustrajeron diversos bienes muebles, sin causa legal alguna y, aunado a ello y con el fin de justificar su actuación, en el parte informativo mediante el cual pusieron a la quejosa a disposición del Agente del Ministerio Público, los elementos policiacos asentaron que se le detuvo en lugar diverso a donde realmente ocurrió la detención.

Lo anterior constituye violaciones a los derechos humanos de la quejosa, a su privacidad, en su modalidad de cateos y visitas domiciliarias ilegales y al de libertad, en su modalidad de detención arbitraria.

Por ello, la CDHEC recomienda:

**PRIMERA.-** Instruir un procedimiento administrativo disciplinario en contra de los servidores públicos que, conforme a la Recomendación, tuvieron intervención en los hechos expuestos por la quejosa, a efecto de determinar la responsabilidad administrativa en que incurrieron por haber detenido arbitrariamente a la quejosa, introducirse a su domicilio y secuestrar los muebles que quedaron precisados en el cuerpo de la presente resolución, todo ello sin





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

---

## ***“ 2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”***

causa legal, imponiéndoles en su caso, las sanciones a que se hayan hecho acreedores, previa substanciación del procedimiento respectivo.

**SEGUNDA.-** Se cuantifique el daño ocasionado a la reclamante, por haberla privado de su libertad, ingresado a su domicilio y secuestrado los bienes que en el mismo se encontraban sin motivo legal alguno, considerando el daño material e inmaterial y se disponga la reparación del mismo, debiendo establecerse medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y no repetición.

**TERCERA.-** Se presente una denuncia de hechos ante el Ministerio Público en Turno de la ciudad de Torreón, a efecto de que se inicie una Averiguación Previa Penal por las conductas violatorias de derechos humanos en que incurrieron elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en que se detuvo a la quejosa en su domicilio en forma arbitraria e ilegal, a efecto de que se proceda en contra de los elementos que incurrieron en las referidas conductas y violaciones en perjuicio de la quejosa.

**CUARTA.-** Se impartan cursos de capacitación en forma constante y eficiente al personal de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Torreón, que tuvo intervención en los hechos materia de la presente queja a efecto de concientizarlos acerca de los alcances y límites de su actuación, poniendo especial énfasis en el tema de derechos humanos y, periódicamente, evaluar su cumplimiento en función al desempeño de sus labores.

\*\*\*\*

